

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. DIANA CAROLINA AGUIRRE LOPEZ
DDO.EDWIN ESTUPIÑAN MOSQUERA
760013110004- 2022- 00097-00**

SECRETARIA. - A Despacho de la Sra. Juez, se allega respuesta de los bancos con respecto a las medidas cautelares decretadas. Sírvese proveer
Santiago de Cali, 28 de Noviembre de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

AUTO No. 2515

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de Noviembre de dos mil Veintidós (2022).

Atendiendo el informe de secretaria, se informa que el banco Coopcentral, aportan respuesta indicando que acata la medida dispuesta mediante oficio N° 256, el Juzgado,

ORDENA:

1.- **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, la respuesta dada por el Banco, para lo que estimen conveniente al correo electrónico del apoderado alejorestrepo99@javerianacali.edu.co

NOTIFIQUESE

La Juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No.202 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).
Santiago de Cali, Noviembre 29 de 2022
La secretaria. -Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b137511491c106cfbf429270209d493b48faa69867e40ebab940aaadc6e9681**

Documento generado en 28/11/2022 08:22:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>